

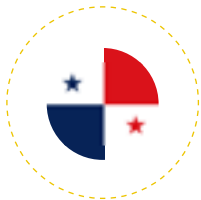
INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL ENTRE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

RECOPILOCIÓN 2021

Título de la práctica

- Red de Empresas contra el Trabajo Infantil

País solicitante



Panamá

País oferente



Argentina



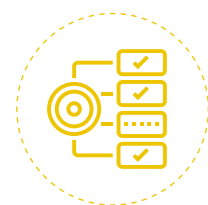
1. Introducción

En el marco de la 14ª Convocatoria de Cooperación Bilateral de la Red Interamericana de Administración Laboral de la Organización de los Estados Americanos (RIAL/OEA), Panamá expresó su interés por participar en un intercambio de prácticas con Argentina focalizado en la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil. La experiencia de Argentina se enmarca en el cumplimiento de la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adelantando acciones enfocadas en la prevención, protección y retiro de niños, niñas y adolescentes que se vinculan en los procesos de producción agrícola o de servicios.

A partir de la cooperación entre los dos países, se pudo profundizar en el diseño y operatividad de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil de Argentina, para promover, luego, su adaptación en Panamá. El intercambio favoreció que se aborde y profundice en temas de particular interés de Panamá, tales como los procedimientos que concretan el quehacer de la Red, la identificación de un modelo de gestión para la adecuación de los procesos productivos en las empresas para la eliminación de la mano de obra infantil, la identificación de estrategias que

procuren la efectiva vinculación del sector empleador, y la interacción entre las empresas y el Estado para el desarrollo de estrategias que fortalezcan la Red, entre otros.

El intercambio se llevó a cabo durante el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (2021), como una iniciativa conjunta entre la RIAL/OEA y la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, cuya Secretaría Técnica la ejerce la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



2. Los objetivos del intercambio de la práctica entre Panamá y Argentina

Los países consideraron los siguientes objetivos como parte del intercambio de prácticas:

Objetivo general

Contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil en Panamá, a través del intercambio de la práctica Red de Empresas contra el Trabajo Infantil de Argentina y la proyección de una Red de Empresas en Panamá.

Objetivos específicos

- Conocer el procedimiento de la Red de Empresas enfocada en la prevención y erradicación del trabajo infantil (creación, antecedentes, reglamento, normativas, aciertos y desafíos).
- Identificar un modelo de gestión para la adecuación de los procesos productivos en las empresas, dirigidos a eliminar la mano de obra infantil.
- Identificar estrategias que procuren la efectiva vinculación con el sector empleador.
- Interacción entre las empresas y el Estado para el desarrollo de estrategias que fortalezcan la Red de Empresas.



3. Instituciones vinculadas en el intercambio de la práctica

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina
- Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá

- Gerencia de Responsabilidad Social Empresarial de la Cámara de Tabaco de Salta
- Red Interamericana para la Administración Laboral de la Organización de los Estados Americanos (RIAL/OEA)
- Secretaría Técnica de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)



4. Argentina intercambia la práctica de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina compartió su práctica en el marco del intercambio con Panamá. Explicó que la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil de Argentina se constituye en la intersección que se da entre los compromisos que competen al sector público y al sector privado. El primero mantiene un compromiso en la definición e implementación de políticas públicas hacia el trabajo decente, la eliminación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente. El segundo reconoce responsabilidades con la comunidad y con la definición de políticas activas de responsabilidad social empresarial, asociándose cooperativa y complementariamente con el Estado. Es en esta articulación entre lo público y lo privado que la Red de Empresas reconoce su quehacer:

- Mantener un compromiso y una confianza mutua para aunar esfuerzos, combinar recursos, compartir la toma de decisión, las responsabilidades y beneficios para superar el trabajo infantil.
- Desde el sector privado, fortalecer y respaldar la gestión de la política pública que lidera el Estado.
- Articular acciones con la instancia de coordinación interinstitucional CONAETI.
- Alinear el Plan de Acción de la Red de Empresas al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
- Diseñar y desarrollar una metodología, un funcionamiento y un reglamento propios.

Tal como lo indicó Argentina, la Red de Empresas cuenta con 14 años de existencia y articula un número importante de empresas en torno al objetivo de eliminar el trabajo infantil. Actualmente, aúna esfuerzos de, aproximadamente, 114 empresas que representan diferentes sectores económicos: 36% de empresas de servicios, 21% industria, 18% agroindustria, 7% cámaras (como la del tabaco), 4% asociaciones, 3% fundaciones, 3% federaciones, 3% comercialización, 2% consejo, 2% extractiva y 1% unión.

Explica Argentina que la Red de Empresas cuenta con una estructura formal que contribuye a su sostenibilidad. Entre las principales características de la operación de esta instancia se distinguen las siguientes:

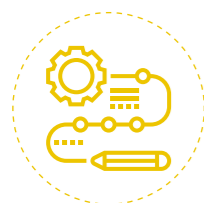
- La Red está presidida por quien, a su vez, preside la CONAETI (en la actualidad se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral). Cuenta con un Comité Directivo, como órgano consultivo y organizativo, integrado por 10 empresas: 8 titulares y 2 suplentes. Dispone, asimismo, con la asesoría de OIT y UNICEF.

- Integra diversas Subcomisiones que le permiten calificar las funciones que desarrolla:
 - a. La Subcomisión de formación. Tiene responsabilidades en el diseño e implementación de acciones de formación e información sobre la problemática del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, dirigidas a diferentes actores vinculados al sector empresarial. Se encarga, de la misma manera, del fortalecimiento de la política con proveedores de las empresas para prevenir y eliminar la utilización de mano de obra infantil en los diferentes eslabones de sus cadenas de valor.
 - b. La Subcomisión de comunicación. Tiene competencia en la difusión y sensibilización de la problemática del trabajo infantil. Utiliza, principalmente, los canales de difusión propios y de instituciones de responsabilidad social.
 - c. La Subcomisión de consolidación. Tiene a su cargo el fortalecimiento del proceso de institucionalización de la Red de Empresas como alianza público-privada.
 - d. Y la Subcomisión de intervención comunitaria. Responsable de promover esta acción en el ámbito de la Red, así como la generación o acompañamiento de emprendimientos comunitarios que se llevan a cabo en el territorio, y el impulso a las alianzas estratégicas para la concreción de estas.
- Las decisiones se comparten y se toman conjuntamente a nivel del Comité Directivo. La Red elabora un plan de trabajo anual, que cumple con los lineamientos del Plan Nacional de la CONAETI. Durante el año se desarrollan las acciones acordadas al inicio del periodo y, en el segundo semestre del año, se inicia la gestión para la elaboración del plan que tendrá vigencia para el siguiente periodo. De esta manera, se asegura que cada inicio de año se cuente con un instrumento formulado que oriente su quehacer. Cada subcomisión participa y define el plan correspondiente, el cual es puesto, luego, a consideración del Comité Directivo, quien lo valora, establece recomendaciones para su ajuste y, una vez aprobado, se presenta en la última plenaria del año. Para el año 2020, 40 empresas se encontraban activas y 68 estaban inactivas.
- Aporta al desarrollo de la política pública contra el trabajo infantil mediante la institucionalidad de las COPETRI (Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil) descentralizando la Red y creando Redes Provinciales en varias de estas. Se ha planteado la creación y promoción de Redes Provinciales de Empresas contra el Trabajo Infantil tomando como modelo la estructura y dinámica de la Red de Empresas nacional. Como objetivos, en estas instancias territoriales, se proponen la generación o fortalecimiento de la articulación público-privada a nivel local, involucrando a PYMES del interior del país; el fortalecimiento a las COPETRI como espacios de diseño e implementación de la política pública en la temática; profundizar el trabajo sobre la cadena de valor en el abordaje de la problemática y consolidar al sector de empresarios nacional-provincial como actores claves.
- La creación de las Redes Provinciales es una estrategia de trabajo territorial, que permite que las empresas miembros de la Red Nacional, que operan en las provincias, aúnen sus esfuerzos articulando con las COPETRI en el abordaje de la temática. Se plantean, por tanto, para responder a la necesidad de fortalecer la articulación entre el sector privado local y las COPETRI; para facilitar que las empresas vinculadas a la Red Nacional puedan contribuir al desarrollo de los planes en sus zonas de influencia en lo territorial; y para el fortalecimiento del diálogo social como herramienta clave para la construcción e implementación de las políticas públicas.
- La Red cuenta para su funcionamiento con un reglamento propio que fue adoptado desde su creación. Este instrumento fue elaborado de manera conjunta con las empresas que la integraban y fue aprobado por el Comité. Ha sido modificado en varias ocasiones para adaptarlo al entorno cambiante que viven las empresas y la problemática de trabajo infantil.

- Los principales parámetros que establece el reglamento para el funcionamiento de la Red son los siguientes:
 - a. Define los requisitos para el ingreso de las empresas
 - b. Expresa las categorías en las que se pueden vincular las empresas que son activas, inactivas o adherentes
 - c. Establece el tipo y periodicidad de las reuniones
 - d. Indica el rol del Comité Directivo y su conformación
 - e. Plantea los mecanismos que adopta el comité para la toma de decisiones, entre otros
- A medida que las empresas desean sumarse, se suscriben protocolos que son adicionados al Convenio Marco. Las adiciones son firmadas por el referente designado por la empresa y el Ministro de Trabajo de la Nación que ejerce la presidencia de la CONAETI. Previo a la firma del protocolo, la empresa debe presentar la documentación que está establecida en el reglamento, la cual se pone a consideración de la Subcomisión de consolidación, para la aprobación final por parte del Comité y posterior trámite ante el Ministerio de Trabajo, el cual culmina con la firma del Protocolo Adicional.
- La permanencia de las empresas en la Red depende de su participación y actividad. Al final de cada año, durante una plenaria se realiza una valoración de las actividades adelantadas por cada una de las empresas miembro, para determinar cuáles se mantienen activas. La permanencia depende del cumplimiento de, al menos, uno de los siguientes criterios: 1) Asistencia: se debe, como mínimo, haber asistido al 50% de las reuniones plenarios y al 50% de las reuniones de subcomisiones. Se tiene en cuenta, igualmente, la asistencia a, al menos, el 50% de los eventos organizados por la Red o CONAETI; 2) Actividades: se debe haber realizado actividades en el marco de la Red, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: haber adelantado, al menos, una actividad de promoción o intervención, enmarcada y con impacto verificable, en cualquiera de los objetivos del Plan Nacional; 3) Divulgación e información: se valora haber efectuado una exposición, representando a la Red, en encuentros que se hayan realizado. Por parte de las Cámaras, se valora haber realizado al menos una actividad dirigida a sus empresas, aportar recursos en dinero o especie para solventar las actividades organizadas por la Red o la CONAETI; y conformar o liderar una Red Provincial de Empresas contra el Trabajo Infantil.
- Las empresas deben mostrar las acciones que cumplieron durante el año calendario; este criterio fue incluido dentro del último ajuste al reglamento para poder tener un reporte sistematizado de lo que las empresas realizan anualmente. Para esto se conformó un formulario en línea, en el que se consultan las acciones que se realizaron durante el año calendario dirigidas a la infancia y a la adolescencia. El formulario contempla en su estructura una clasificación de las acciones o programas en dos categorías: por un lado, la promoción, difusión, sensibilización o capacitación focalizada hacia la comunidad, los proveedores, y los clientes; y por otro, la intervención comunitaria en espacios de cuidado, la entrega de becas, el fortalecimiento familiar y de instituciones educativas, y el acompañamiento a las cadenas de valor. Las empresas pueden marcar más de una acción por programa y tienen un menú que precisa información sobre la provincia en que se realiza, los objetivos de la actividad, los beneficiarios, la articulación con otros actores en territorio, entre otros. Este formulario es obligatorio para las empresas y se realiza dos veces al año.
- Argentina ha identificado diferentes motivaciones por parte de las empresas para vincularse a la Red. Por un lado, se desarrolla el fortalecimiento de los valores al interior de la empresa visibilizando la temática de trabajo infantil, involucrando al personal en acciones específicas, y logrando mayor consistencia con la cultura organizacional. También, mejora la reputación corporativa brindando reconocimiento ante la sociedad, el gobierno y el sector sindical por su participación en la Red y el cumplimiento del Plan Nacional. Se amplía el reconocimiento de las estrategias de responsabilidad social, por medio de la difusión de buenas prácticas

en la temática, y generando articulación con su cadena de valor. Del mismo modo, permite la optimización de recursos, a través de proyectos comunes con otras empresas, sumando esfuerzos y aprovechando al máximo su uso. Se produce una mayor sustentabilidad en las soluciones sobre la temática; y por medio de intercambios con otras empresas.

- Otros factores que favorecen que las empresas expresen su interés por vincularse son la incidencia que tienen las que ya están vinculadas sobre las que aún no están. En efecto, cuando se realizan acciones de sensibilización y capacitación hacia las cadenas de valor, surge el interés de unirse las empresas involucradas, ya que identifican su utilidad. Otro factor que contribuye al crecimiento del número de empresas en la Red es la existencia de los acuerdos internacionales para las empresas exportadoras, las cuales requieren garantías sobre la no vinculación de trabajo infantil dentro de las actividades de la misma empresa y en sus cadenas de valor. En la medida que requieren demostrar las acciones que realizan para erradicar el trabajo infantil, y que están en un espacio que está articulado con la política pública, consideran valiosa su vinculación en esta instancia. Y por último, la legislación Argentina aporta a este resultado, ya que los empresarios son solidariamente responsables por la existencia de trabajo infantil dentro de sus operaciones o su cadena de valor, y pueden ser objeto de penas administrativas y penales.



5. Panamá propone lineamientos del plan de actividades que proyecta para el primer semestre de 2022

Panamá propuso los lineamientos del plan de actividades que proyecta desarrollar durante el primer semestre de 2022, acogiendo aprendizajes extraídos de la cooperación sostenida con Argentina. Indicó las siguientes consideraciones:

- Tendrán en cuenta el resultado de la aplicación de la encuesta que realizaron a las empresas interesadas en integrarse a la Red, se contempla iniciar la primera fase de actividades enfocadas en el área de sensibilización.
- El periodo propuesto para desarrollar las actividades será de seis meses, en el que se avanzará en la sensibilización a empleadores, trabajadores y proveedores, grupos sindicales, y servidores públicos que intervienen en los procesos de atención.
- El proceso de sensibilización se hará de manera transversal destacando la participación de los subcomités regionales enmarcados en la Estrategia de Distritos Libres de Trabajo infantil y la Ruta de Atención Local.
- El cronograma de sensibilización se elaborará de acuerdo con el rubro de producción y época de zafra.

Las actividades que proyectan adelantar son las siguientes:

Actividad 1: Se iniciará con el acercamiento del sector empleador de fincas de café que expresaron interés en participar de la Red de Empresas. Se les presentará un cronograma de actividades vinculadas al tema de trabajo infantil. Esperan contar con directivos de las fincas de café, el personal de recursos humanos y trabajadores.

Actividad 2: Se realizará el acercamiento con el grupo sindical del sector. Se abordará la temática mencionada en la actividad anterior.

Actividad 3: Se capacitará a funcionarios de las instancias gubernamentales con los cuales se coordinan acciones definidas para el cumplimiento de los diferentes procesos.

En las actividades listadas se tendrán en cuenta los siguientes contenidos:

- Marco Jurídico Nacional: Código de Familia, Código de Trabajo, Decreto N°1 del 5 de enero de 2006, Código Penal y la Constitución Nacional.
- Normativa Internacional: Convención de los derechos del niño, Convenio 138 que establece la edad mínima de admisión al empleo y su recomendación N°146, Convenio 182 sobre trabajo prohibido con su recomendación N°190.
- Aspectos relacionados al trabajo infantil, trabajo infantil peligroso por condición y naturaleza, trabajo formativo, trabajo adolescente decente.

Cada acercamiento se prevé llevar a cabo en conjunto con las regiones donde se encuentre la población meta.

Para desarrollar las actividades previstas, Panamá preparará los siguientes insumos:

- Modelo de “Carta de compromiso” para la implementación de una política de cero tolerancia al trabajo infantil o promoción del trabajo adolescente protegido (Modelo utilizado en la estrategia Distritos Libres de Trabajo Infantil).
- Test de autoevaluación de riesgos relativos al trabajo infantil y trabajo adolescente en la cadena de suministros. Se utilizará la ficha de seguridad y salud sobre la producción de café.
- “Modelo de contrato laboral” para adolescentes en edad legal (permitida) para trabajar. Ya se cuenta con el mismo.
- “Mecanismos de monitoreo” sobre las condiciones laborales relativas al trabajo infantil y trabajo adolescente. Dirección de Inspección, coordinado por DIRETIPAT.

Como resultados esperados se plantean los siguientes:

- Al concluir el periodo establecido de seis meses, como resultado de las jornadas de sensibilización, se espera contar con un sector empleador, personal administrativo, trabajadores de las fincas de café, sector sindical sensibilizado y con capacidad de desarrollar iniciativas que articulen y visibilicen sus acciones enfocadas en una conducta empresarial responsable en materia de trabajo infantil y trabajo adolescente protegido.
- Posterior a la capacitación se procederá a la presentación del modelo de “Carta de compromiso” en la que se puedan llevar a cabo articulaciones que permitan implementar una política de cero tolerancia al trabajo infantil o promoción del trabajo adolescente protegido.
- La aplicación del test de Autoevaluación de riesgos relativos al trabajo infantil y trabajo adolescente en la cadena de suministros permitirá determinar los conocimientos adquiridos y evaluar si hay la necesidad de reforzar y en qué área.
- Al departamento de Recursos Humanos de las empresas se les proporcionará el modelo de Contrato Laboral para adolescentes en edad legal (permitida) para trabajar y otros requisitos.
- El sector sindical que haya participado de las sensibilizaciones también contará con las herramientas (la aplicación del test de Autoevaluación y el modelo de Contrato Laboral).

- En cuanto a los funcionarios de las instancias gubernamentales con las cuales se coordinan acciones y abordajes concretos que permiten el cumplimiento de los diferentes procesos necesarios en la prevención y protección del trabajo infantil, se espera contar con un personal sensibilizado y con capacidad de dar respuestas oportunas a la población en edad permitida para trabajar, empleadores, trabajadores y sindicalistas.
- Planificar para el 12 de junio de 2022 el desarrollo de una jornada de divulgación y sensibilización en medios escritos y televisivos, en la que el sector cafetalero, que haya participado del proceso, cuente su experiencia a otros sectores, con la finalidad de poder sumar aliados.



6. Bibliografía de apoyo

Aggio C. & Teixidó L. (2010). *Diagnóstico Institucional de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil de Argentina: Informe Ejecutivo – Aspectos metodológicos y proceso de constitución*. ComunicaRSEWeb. Obtenido de: https://www.comunicarseweb.com/sites/default/files/biblioteca/pdf//1321965021_32853223-DIAGNOSTICO-INSTITUCIONAL-DE-LA-RED-DE-EMPRESAS-CONTRA-EL-TRABAJO-INFANTIL-DE-ARGENTINA.pdf

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2020). *Red de Empresas contra el Trabajo Infantil: Preguntas frecuentes y características principales*. Red Interamericana para la Administración Laboral. Obtenido de: <http://rialnet.org/sites/default/files/RED%20de%20Empresas%20Contra%20el%20Trabajo%20Infantil.pdf>

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2019). *Red de Empresas contra el Trabajo Infantil: Informe 2019*. Gobierno de Argentina. Obtenido de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/red_de_empresas-informe_2019.pdf

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (s.f.). *Red de Empresas contra el Trabajo Infantil*. Gobierno de Argentina. Obtenido de: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/infantil/red-de-empresas-contra-el-trabajo-infantil>

Encuentre más buenas prácticas en www.iniciativa2025alc.org
o contacte a iniciativaregional@ilo.org



JUNTA DE ANDALUCÍA
PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

